



RESOLUCION DIRECTORAL No. 370 .2013-ANA-AAA JZ-V

Piura, 26 JUL. 2013

VISTO:

El Expediente Administrativo con registro N° 1636-2012, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla código V, con registro N° 4222-2012, CUT: 74553-2012, organizado por Francisco Gayoso Zevallos representante del Proyecto Especial Olmos Tinajones, sobre regularización de perforación de pozos y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas ubicados en el Campamento Experimental La Viña, distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua, otorga, modifica y extingue, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, así mismo el Artículo 44° de la referida Ley dispone que para usar el recurso agua, salvo el uso primario, se requiere contar con un derecho de uso otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua con participación del Consejo de Cuenca Regional o Interregional, según corresponda y que los derechos de uso de agua se otorgan, suspenden, modifican o extinguen por resolución administrativa de la Autoridad Nacional conforme a Ley;

Que, en el inciso 240.1 del artículo 240° del Reglamento de La Ley de Recursos Hídricos, establece que en el otorgamiento del derecho de uso de aguas subterráneas, con fines poblacionales y productivos, se establece una dotación anual de agua expresada en metros cúbicos teniendo como base el caudal y régimen de explotación. Los reportes mensuales de la medición del agua subterránea extraída por el titular del derecho y los controles que realice la Autoridad Administrativa del Agua, se efectuará de manera volumétrica;

Que, el recurrente, solicita en vía de regularización la perforación de dos pozos tubulares y otorgamiento de licencia de uso de agua subterránea con fines agrícolas, acreditando ser propietario del predio denominado La Viña (El Taymi), donde se encuentran los dos pozos y donde se hace uso del recurso hídrico, como es de verse en la copia de la Ficha N° 5985 emitido por la Oficina Registral de Chiclayo de la SUNARP;

Que, el expediente ha sido tramitado con arreglo a Ley y la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, con Informe Técnico N° 032-2013-ANA-AAA JZ-ALAMOL-L/MCF, la Sub Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos mediante el Informe Técnico N° 195-2012-ANA-AAA.JZ-SDCPRH/ELSG, con Informe Técnico N° 155-2013-AAA JZ-V-SDARH emitido por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluyen que se autorice en vía de regularización la ejecución de las obras para construcción de dos pozos tubulares para explotación de aguas subterráneas, con código de registro asignados IRHS N° 356 y 358, ubicados dentro del predio La Viña, en los puntos de coordenadas UTM WGS-84 637 990 Este, 9 301 306 Norte y 637 118 Este, 9 301 198 Norte, respectivamente, los mismos que tiene como régimen de explotación un caudal de bombeo de 33 l/seg, con 11 horas por día, 7 días de la semana, 12 meses del año y 18 l/seg, con 11 horas por día, 7 días de la





RESOLUCION DIRECTORAL No. 370 -2013-ANA-AAA JZ-V

semana, 12 meses del año; respectivamente, representando un volumen de explotación anual de 476 982 y 260 172, respectivamente; según el detalle siguiente:

Table with columns: POZO, ENE, FEB, MAR, ABR, MAY, JUN, JUL, AGO, SET, OCT, NOV, DIC. Rows for IRHS 357 and IRHS 358.

Que estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y por la Unidad de Asesoría Jurídica según el Informe Legal N° 365-2013-AAAJZ-V-OAJ/ZEMC y en uso de las facultades conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Autorizar, en vía de regularización al Proyecto Especial Olmos Tinajones, la ejecución de las obras correspondientes a la construcción de dos pozos tubulares con registro IRHS 357 y 358, ubicados en el predio "La Viña", según las características siguientes:



Table with columns: POZO, CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS (TIPO, PROFUNDIDAD, DIAMETRO), UBICACION - COORDENADAS UTM (ESTE, NORTE), REGIMEN DE EXPLOTACION (CAUDAL, HORAS/DIA, DIA/SEM, MES/AÑO), VOLUMEN DE EXPLOTACION ANUAL (M³).



ARTÍCULO 2°.- Otorgar licencia de uso de agua subterránea en vía de regularización para uso agrícola a favor del Proyecto Especial Olmos Tinajones para uso productivo agrícola, proveniente de los pozos tubulares con código IRHS N° 357 y N° 358, para ser utilizado en el predio La Viña, Campamento Experimental La Viña, políticamente ubicado en el distrito de Jayanca, provincia y departamento de Lambayeque, según el siguiente detalle:



Table with columns: RAZÓN SOCIAL, RUC, NOMBRE DEL PREDIO, CÓDIGO CATASTRAL, SUPERFICIE BAJO RIEGO (HA), VOLUMEN DE AGUA MÁXIMO ANUAL A OTORGAR (M³).



ARTÍCULO 3°.- Otorgar un plazo de tres (03) meses al titular del derecho otorgado mediante la presente resolución, contabilizados desde la notificación de la presente resolución para que instale el medidor de caudal debiéndolo mantener operativo para registrar el caudal y volumen de agua captado de los pozos y facilitar el control por parte de la Autoridad Nacional del Agua.



**RESOLUCION DIRECTORAL No. 370 -2013-ANA-AAA JZ-V**

**ARTÍCULO 4°.-** Disponer que la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche realice la supervisión para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero de la presente resolución; así como el control de los volúmenes y caudales utilizados por el titular del derecho.

**ARTÍCULO 5°.-** Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, inscribiendo la licencia otorgada en esta resolución.

**ARTÍCULO 6°.-** Encargar a la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, la notificación de la presente resolución al recurrente.

**Regístrese, comuníquese y archívese**

MINISTERIO DE AGRICULTURA  
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA  
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V  
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA

ING. EMIGDIO MONDRAJÓN SANTA CRUZ  
DIRECTOR

